



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la incorporación de especialidades formativas en el fichero de expertos docentes regulado en la Orden de 23 de junio de 2016. (2020060589)

Mediante Orden de 23 de junio de 2016 (DOE n.º 125, de 30 de junio) se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El artículo 2.1.a) de la citada orden recoge que uno de los tres ficheros de expertos que forman el sistema de expertos, en el ámbito de gestión del SEXPE, es el fichero de expertos docentes que cumplen los requisitos para impartir las especialidades formativas que se establecen en su anexo III, en el marco de programas de formación en alternancia con el empleo, y cuyos méritos han sido baremados de acuerdo con los criterios previstos en la referida orden.

En las programaciones de las últimas convocatorias de programas de formación en alternancia con el empleo, se ha detectado la necesidad de contar con nuevas especialidades formativas en el fichero de expertos docentes, en el marco de los programas de formación en alternancia con el empleo, y cuyos méritos hayan sido baremados.

En el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016, se dispone que la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo podrá por resolución incorporar y suprimir especialidades del anexo III, así como modificar los requisitos de acceso a las mismas, en función de la actualización del citado Catálogo de Especialidades Formativas, por necesidades de programación del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la modificación de la normativa que regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral o por cualquier otra causa debidamente justificada.

En virtud de lo expuesto anteriormente y según las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del SEXPE.

RESUELVO :

Primero. Incorporar al fichero de expertos docentes recogido en el artículo 2.1.a) de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016, por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profes-



sional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo, nuevas especialidades en el anexo III "Especialidades de los Ficheros de Expertos Docentes. Programas de Formación en Alternancia con el Empleo" de dicha orden, con la denominación, los requisitos y perfiles establecidos en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Incorporar al fichero de expertos docentes recogido en el artículo 2.1.a) de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016, por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo, las especialidades en el anexo III "Especialidades de los Ficheros de Expertos Docentes. Programas de Formación en Alternancia con el Empleo", que se encontraban en el apartado "Especialidades de los Ficheros de Expertos Docentes. Especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad" del anexo III de dicha orden, con la denominación, los requisitos y perfiles establecidos en el anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, el artículo 18 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de marzo de 2020.

El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre.
DOE n.º 214, de 6 de noviembre),
JAVIER LUNA MARTÍN

**ANEXO I**

MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVA Y RECREATIVA	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas	<p>OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, Ingeniería, Arquitecto/a, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecto/a Técnico/a, o en su defecto, el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales.- Técnico/a y Técnico/a Superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.- Certificados de profesionalidad nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Actividades Físico-Deportivas Recreativas de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en alguna de las siguientes ocupaciones: Auxiliar de control de instalaciones deportivas. Taquilleros/as, Acompañante de usuarios en instalaciones deportivas, relacionados con las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de referencia (AFD500_1).</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL:	
ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVA Y RECREATIVA	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de guía por itinerarios en bicicleta.	<p>OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.- Título de Técnico/a Superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 en el Área profesional de Actividades físico-deportivas recreativas de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada como Guía de itinerarios en bicicleta de montaña.-Guía de itinerarios de cicloturismo -Encargado/a de prevención y seguridad en rutas y eventos en bicicleta, en el ámbito de las unidades de competencia de la cualificación profesional de referencia (AFDA160_2)</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL:	
ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVA Y RECREATIVA	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de animación físico-deportiva y recreativa.	<p>OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, Ingeniería, Arquitecto/a, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecto/a Técnico/a, o en su defecto, el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en alguna de las siguientes ocupaciones: Animador/a físico-deportivo y recreativo/a. - Coordinador/a de actividades de animación deportiva. - Monitor/a de actividades físico-deportivas y recreativas en campamentos, en el ámbito de las unidades de competencia de la cualificación profesional de referencia (AFD509_3).</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL:	
ARTES GRÁFICAS	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de diseño de productos gráficos	<p>OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, Ingeniería, Arquitecto/a, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecto/a Técnico/a, o en su defecto, el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en alguna de las siguientes ocupaciones: Diseñador/a gráfico/a, Maquetista y Grafista, relacionadas con las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de referencia (ARG219_3).</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL:	
ENERGÍA Y AGUA	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a en operaciones básicas de montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.	<p>OPCIÓN 1. Deberá poseer la siguiente titulación /acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, Ingeniería, Arquitecto/a, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecto/a Técnico/a,,o en su defecto, el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales.- Técnico/a Superior de las familias profesionales de Energía y Agua e Instalación y Mantenimiento.- Certificados de Profesionalidad nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Energías Renovables y Montaje y Mantenimiento de Instalaciones. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en ocupaciones relacionadas con las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de referencia (ENA620_1)</p>
	<p>OPCIÓN 2. Deberá acreditar 3 años de experiencia profesional en ocupaciones relacionadas con las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de referencia (ENA620_1)</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de interpretación y educación ambiental	<p>OPCIÓN ÚNICA: Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, ingeniería, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en alguna de las siguientes ocupaciones: Educador/a ambiental, monitor/a de la naturaleza, guía ambiental, guía interprete del entorno socio-natural, monitor/a de campañas ambientales, en el ámbito de las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de Interpretación de referencia (SEA252_3)</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de primeros auxilios	<p>OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en medicina y cirugía o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.- Diplomatura en Enfermería o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en alguna de las siguientes ocupaciones: Médico/a o enfermero/a</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL:	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a técnico/a acompañamiento competencias básicas	<p>OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y formación:</p> <p>A) Acreditación: Titulación universitaria en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ Ciencias Políticas y Sociología (secc. Sociología), Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, Graduado Social y Educación. O en su defecto, con titulación universitaria distinta a las anteriores con experiencia acreditada en programas y acciones de formación y acompañamiento en programas públicos de al menos dos años o tres si los programas son de carácter privado relacionadas con las competencias genéricas.</p> <p>B) Experiencia acreditada en programas y acciones de formación y acompañamiento en programas públicos de al menos 6 meses relacionadas con las competencias genéricas.</p> <p>C) Formación complementaria con una duración que sume al menos 100 horas en algunas o todas de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Habilidades de Comunicación.- Programación neurolingüística (PNL).- Técnicas de Dinamización de grupos.- Herramientas de entrenamiento de habilidades en entornos laborales.- Técnicas de intervención cognitivo-conductual.

**ANEXO II**

MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de servicios de restaurante	<p>OPCIÓN 1. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, Ingeniería, Arquitecto/a, Diplomatura, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniería Técnica, o en su defecto, el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales.- Técnico/a Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo.- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de hostelería y turismo del Área Profesional de restauración. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en una de las siguientes ocupaciones: camarero/a, camarero/a de sala o jefe/a de rango, jefe/a de sector de restaurante o sala, relacionadas.</p>
	<p>OPCIÓN 2. Deberá acreditar 3 años de experiencia profesional en una de las siguientes ocupaciones: camarero/a, camarero/a de sala o jefe/a de rango, jefe/a de sector de restaurante o sala, relacionadas con las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de referencia (HOT328_2).</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FAMILIA PROFESIONAL:	
HOSTELERÍA Y TURISMO	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a de servicios de bar y cafetería	<p>OPCIÓN 1. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, Ingeniería, Arquitecto/a, Diplomatura, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniería Técnica, o en su defecto, el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales.- Técnico/a Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo.- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de hostelería y turismo del Área Profesional de restauración. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en alguna de las siguientes ocupaciones: barman, camarero/a de bar-cafetería, camarero/a de barra y/o dependiente/a de cafetería, Encargado/a de bar-cafetería, Jefe/a de barra en bar o cafetería, relacionadas con las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de referencia (HOT327_2).</p>
	<p>OPCIÓN 2. Deberá acreditar 3 años de experiencia profesional en una de las siguientes ocupaciones: barman, camarero/a de bar-cafetería, camarero/a de barra, dependiente/a de cafetería, encargado/a de bar cafetería, jefe/a de barra en bar o cafetería, relacionadas con las Unidades de Competencia de la Cualificación Profesional de referencia (HOT327_2).</p>



MONITORES/AS / DOCENTES FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor/a prevencionista de riesgos laborales	<p>OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y formación:</p> <p>A) Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, Ingeniería, Arquitecto/a, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecto/a Técnico/a, o en su defecto, el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales.- Técnico/a Superior en prevención de riesgos laborales. <p>B) 1 año de experiencia profesional acreditada en la ocupación</p>